



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TARAY
CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128- 2023-A-MDT/C

Taray, 20 de OCTUBRE de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA -
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTOS:

El OFICIO N° 711-2023-OCI/MPC de fecha 19/10/2023 emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional OCI- Calca de la Contraloría General de la República del Perú, que reitera requerimiento de designación de funcionario responsable para el seguimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior, notificados por la Contraloría General de la República, el Proveído de Gerencia Municipal N° 2814 de fecha 20/10/2023, que remite el contenido documentario para la designación del funcionario responsable, mediante acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme se establece por el Art. 14° de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, el ejercicio del control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución. Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-202UCG de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC sobre "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva antes mencionada, sobre la implementación de las recomendaciones, señala que el Titular designa mediante documento expreso, al funcionario público que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. **La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

Estando a las consideraciones expuestas y a los documentos del visto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6); el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Contraloría N° 343-202UCG que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Mg. ROCÍO DEL CARMEN PALOMINO RICALDE en su condición de Gerente de la Municipalidad Distrital de Taray, como funcionaria responsable para el seguimiento y monitoreo del proceso de **IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR**, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido por Resolución de Contraloría N° 343-202UCG que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Taray, adoptar las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Calca, a través del correo electrónico oci.mpcalca@hotmail.com y/o mtitoc@contraloria.gob.pe.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gobierno Digital, Informática y Relaciones Publicas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Taray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN YTUPA CALLINAUPA
DNI: 24282280
ALCALDE

